



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1814/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022

(E.E.N° 2021-17-1-0004555, Ent.N° 2416/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Intendencia de Rivera relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 3/2020, convocada para la ejecución del proyecto "Parque Lineal Cuñapirú", en el marco del "Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Sub nacionales", Contrato de Préstamo BID N° 3792/OC-UR;

RESULTANDO: 1) que en Sesión de fecha 13/10/2021, mediante Resolución N° 2270/21, este Tribunal acordó: "1) Una vez recabada la no objeción del BID, se comete la intervención de la transferencia al Contador Auditor destacado en Presidencia de la República, previo contralor del dictado de resolución por el Ordenador competente y la imputación con disponibilidad; 2) Cometer la intervención del gasto al Contador Delegado ante la Intendencia de Rivera";

2) que luce nota del BID, de fecha 27/10/2021, de la que surge que: conforme a lo aprobado en el plan de adquisiciones para las operaciones mencionadas, mediante esta modalidad el organismo executor tramita las adquisiciones de acuerdo a las pautas acordadas con el Banco, lo que implica que no es requisito obtener las no objeciones previas en cada etapa del proceso licitatorio. Dicha modalidad de revisión se encuentra prevista en el Apéndice 1 de la Política 2349-15, aplicable a los procesos de adquisiciones de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, bajo el título respectivo;

3) que por Resolución N° 077/2021, de fecha 8/11/2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – en



TRIBUNAL DE CUENTAS

ejercicio de atribuciones delegadas – resolvió transferir a la Intendencia de Rivera la suma de hasta \$ 38.778.860, más ajustes paramétricos, para la financiación de la licitación pública de referencia;

4) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, con fecha 17/11/2021, efectuó la intervención preventiva del gasto de \$ 38.778.860;

5) que con fecha 2/12/2021, el Contador Delegado ante la Intendencia de Rivera observó el gasto en virtud de que no existía disponibilidad suficiente (Art. 15 T.O.C.A.F.);

6) que por Resolución N° 4351/21, de fecha 16/12/2021, el Intendente de Rivera reiteró el gasto señalando que la ejecución de la obra se efectuará con cargo al ejercicio 2022, por lo cual se entiende conveniente reiterar el gasto. Con fecha 16/12/2021, el Contador Delegado ante la Intendencia de Rivera intervino el gasto por reiteración;

7) que luce contrato suscrito entre la Intendencia de Rivera y la firma Ramón C. Álvarez S.A., con fecha 28/12/2021 así como Acta de Inicio de Obras, de fecha 1°/2/2022;

8) que la firma Ramón C. Álvarez S.A. con fecha 20/2/2022, comunica a la Intendencia de Rivera que para trabajos de dicha licitación se subcontrató a Terra Plenagem S.A., para realizar algunos trabajos de movimiento del suelo, siendo un 4,54 del monto total de obra;

9) que según nota de la Unidad de Licitaciones de la Intendencia de Rivera, de fecha 23/3/2022, surge que la única previsión que se encontró al respecto en el pliego fue la cláusula 7.4.4, que dispone: límite máximo de subcontratos → el límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas es de un 20% del monto total del contrato. Por tanto y tratándose de un porcentaje menor a ese tope, no se oponen reparos jurídicos. Por actuación N° 1365/2022, de fecha 25/3/2022, la Secretaría General de la Intendencia autoriza la sub contratación propuesta;



TRIBUNAL DE CUENTAS

10) que luce cotización de obras de ampliación por un plazo de 5 meses presentada por la empresa Ramón C. Álvarez S.A. con fecha 30/3/2022;

11) que se remitió Oficio a OPP, de fecha 4/4/2022, referente a la realización de obras de ensanche de la ciclovía por parte de la empresa Ramón C. Álvarez S.A., en el marco de la licitación de referencia;

12) que según Informe N° 80/2022, de la División Vialidad Urbana, de fecha 18/5/2022, surge que el monto total de la ampliación será de \$ 15.198.825, IVA y Leyes Sociales incluidas;

13) que, conforme Informe N° 367/2022 de fecha 30/5/2022 elaborado por la División Contaduría, existe disponibilidad;

CONSIDERANDO: que la ampliación se ajusta a lo dispuesto por el Art. 74 del T.O.C.A.F., habiéndose respetado el tope máximo autorizado para proceder a la ampliación, habiéndose recabado la previa conformidad de la contratista;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución por el Ordenador Competente, cométese al Contador Delegado en la Intendencia de Rivera la intervención del gasto de \$ 15.198.825, IVA y Leyes Sociales incluidas, a favor de Ramón C. Álvarez S.A., en el marco de la ampliación de la licitación de referencia, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

aov

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General